



**MAT.: APRUEBA REGLAMENTO
SUBVENCIONES MUNICIPALES
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS /**

ALGARROBO, 24 SEP 2019

DECRETO: N°

2163

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Ley N°19880 Sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rige los actos del Estado.
7. Acuerdo N° 120/2019 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 11.09.2019 Aprueba "Reglamento de Subvenciones Municipales Organizaciones Comunitarias"
8. D.A. N° 2091 de fecha 13.09.2019 Aprueba acuerdo N° 120 de fecha 11.09.2019 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N°26 de fecha 11.09.2019
9. Reglamento de Subvenciones Municipales Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa del Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal de ayudar a través de Subvenciones Municipales a Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Algarrobo, para el logro y cumplimiento de sus objetivos.

A fin de regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que la Municipalidad pueda entregar para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

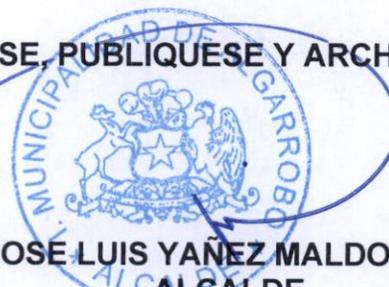
Artículo N° 12 inciso N° 3 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones que establece: Los reglamentos municipales serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la municipalidad.

DECRETO:

- I. Apruébese a contar de la fecha del presente decreto el Reglamento de Subvenciones Municipales Organizaciones Comunitarias.
- II. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
 JLYM/PFMM/PAMM/MCGB/ima.
DISTRIBUCIÓN:

- Control (1)
- DIDECO (1)
- Social (1)
- Archivo Secretaría Municipal (2)


JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 T-2163
 FECHA RECEPCIÓN 24 SEP 2019
 FECHA SALIDA 24 SEP 2019
 OBSERVACIÓN N° 443/2019


 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPTO. JURÍDICO
 ABOGADO JEFE